

Rad. 2019-0142
Demandante: Mónica Gutiérrez Pérez
Demandada: Elsa Ribero Tobón
Proceso Ejecutivo con Garantía Real

Conforme lo establece el numeral primero del art. 366 del CGP, procede la Secretaría a realizar la liquidación de costas así:

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

HONORARIOS SECUESTRE	\$400.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$400.000,00

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la anterior liquidación adicional de costas. Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Toda vez, que la anterior liquidación adicional de costas se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este Despacho Judicial ordena su aprobación de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc06aa90df03737b11e217fc5ec909012327427cf3fd4d1e9a41975dcc7526bd
Documento generado en 19/10/2021 06:46:15 PM

Rad. 2019-0142
Demandante: Mónica Gutiérrez Pérez
Demandada: Elsa Ribero Tobón
Proceso Ejecutivo con Garantía Real

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>